

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2019-00539

Demandante: Bancolombia S. A.

Demandados: MGC Metroglobal y otros.

Habida cuenta que a través de correo electrónico del 12 de enero de 2021, se remitió poder debidamente conferido por el demandado Alejandro Fajardo Espinosa, al profesional Miguel David García Montenegro (fol. 113.) y comoquiera que según el canon 301 del Código General del Proceso «[quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo», ello a partir del «día en que se notifique el auto que le reconoce personería», el despacho, dispone:

Primero: Reconocer personería al letrado Miguel David García Montenegro, como apoderado de los demandados Alejandro Fajardo Espinosa y MGC Metro Global Consulting S. A. S.

Segundo: En consecuencia, tener por notificado por conducta concluyente a Alejandro Fajardo Espinosa.

Téngase en cuenta que la sociedad demandada MGC Metro Global Consulting S. A. S., ya se había tenido por notificada por aviso, a través de auto adiado 10 de diciembre de 2020.

Por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta el ejecutado Alejandro Fajardo Espinosa, para contestar la demanda incoada en su contra y remítasele el expediente de forma digital.

Notifíquese,

  
Artemidoro Guálteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C 11 de marzo de 2021

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 033, fijado a las 8:00 a.m.

La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Didc